

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</u> <u>ADQUISICIONES</u>

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 17 de Junio 2015 .-

**VISTOS** 

-Según La Constitución Política de la República;

-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- -Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 39.500, de fecha 12.06.2015, emitido por DIDECO;
- -Cuadro comparativo de ofertas de fecha 12.06.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 6.954 .-

- 1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor PABLO JOFRE CARVAJAL, RUT No por adquisición de colaciones, Consistente en: 1 barra de cereal 1 fruta (plátano y 1 jugó en caja individual, para actividad con adultos mayores, el día 19.06.2015, a las 15:30 Hrs, en salón Camping. Solicitado por DIDECO.
- 2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 15.000.- (Quince mil pesos).
- 3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22..01.001.002.008, "Dideco, alimentos y bebidas" del Presupuesto Municipal Vigente.

DDF

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE